

Estimados compañeros:

Os comunicamos que el Ayuntamiento de Zaragoza, *con la intención de reducir los plazos de concesión de licencias*, **en el procedimiento de Licencia Urbanística y Apertura (X414), cuando la solicitud se acompañe con el informe de idoneidad y calidad documental favorable** realizado por el Colegio, y concurren las siguientes circunstancias:

- que el local tenga una superficie inferior o igual a 100 metros cuadrados
- que no precise Informe de Patrimonio Histórico-Artístico.
- que no precise Informe del Servicio de Protección contra Incendios, Salvamento y Protección Civil.

el técnico municipal no volverá a realizar otra revisión técnica al proyecto, sino que se limitará a verificar que la documentación técnica está completa, es decir, están todos los documentos.

En los expedientes que no se incorpore el informe de idoneidad y calidad documental, se emitirá informe técnico en los plazos establecidos por el Servicio de Licencias de Actividad.

Desde los Colegios hemos solicitado la ampliación de esa superficie hasta los 250 m2.

Esperamos que los colegiados soliciten el informe de idoneidad al Colegio para conseguir que las licencias municipales se consigan en el mínimo tiempo posible y con las mínimas trabas técnicas y administrativas posibles.

-Adjuntamos la instrucción nº7 de Procedimientos e Instrucciones en la siguiente dirección de la web municipal:

http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/informa/listado_Criterio?tipo=9

Un saludo.

Secretaría COGITIAR